

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-09 |
|   |                                    | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 1 de 3              |

Medellín, 16 de marzo de 2023

Señor(a)  
**SODIMAC COLOMBIA S.A.**  
 NIT. 800.242.106-2

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de oferta No. 202300102  
 Contratación mediante compra con grandes superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU ejecutará el siguiente objeto contractual:

|                            |   |                                |  |
|----------------------------|---|--------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>             | "Adquisición de dos (02) microondas para el uso de los servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y una (01) manguera de riego"  |                                |  |
| <b>VALOR:</b>              | UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$1.104.400,00) incluido IVA  |                                |  |
| <b>PLAZO:</b>              | En atención a la naturaleza del contrato y comoquiera que el mismo es de ejecución instantánea, es decir, dicho contrato se perfecciona con la entrega de los bienes objeto de compra.  |                                |  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> | La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.   |                                |  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>      | La ESU pagará al Contratista mediante pago único de acuerdo con las entregas realizadas, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. |                                |  |
| <b>CONVENIO</b>            | <b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>   | <b>CENTRO DE COSTOS</b>        | <b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>  |
| N/A                        | 20230001840   | 14077// 14078                  | 21202010040501-1 /<br>CPC 4481708<br>21202010030501-1 /<br>CPC 3623001 |
| <b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>   | <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>  | <b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b> | <b>TEL./CEL. CONTACTO</b>  |
| BIENES<br>MUEBLES          | 2023000237  | 2023000357                     | 3904100  |

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-09 |
|   |                                    | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 2 de 3              |

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el estudio previo aceptando los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS EXIGIDAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del presente proceso de selección, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía.
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESU.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación.

Atentamente,

  
**Marelibi Verbel Peña**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó Henedy Johana Taborda - Subgerencia Administrativa y Financiera   
Proyectó: Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera 